Certificación Registral expedida por:

ASUNCIÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD HUELVA NÚMERO UNO

MARTIN ALONSO PINZON,15
21003 - HUELVA (HUELVA)
Teléfono: 959244611
Fax: 959244656
Correo electrónico: huelva1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F50UF94C9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***33817013***

ASUNCIÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, REGISTRADOR TITULAR del Registro de la Propiedad de Huelva UNO, **CERTIFICA:**

Que la finca registral **finca número 17270 de Gibraleon** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21007000985248-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA: DIEZ.- VIVIENDA** 'B' del Edificio 1 en PLANTA SEGUNDA del conjunto de edificación sito en Gibraleón, en calle General Queipo de Llano señalada con el número veintiuno de gobierno, **hoy Avenida de Andalucía, número veintitrés de orden.** Tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, incluyendo zonas comunes de **ochenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados**, siendo la superficie útil de sesenta y un metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, dos dormitorios, baño y patio de luz no visitable. Tiene su acceso a través de la escalera 1, ubicado en la planta baja del edificio, en el pasaje. Linda: frente, vivienda descrita anteriormente del tipo A; derecha entrando, con vivienda que se describirá a continuación de tipo C; izquierda, con herederos de don Francisco Muñoz Parreño; y fondo, con patio interior. **ANEJO.- TRASTERO CINCO del Edificio 1 en PLANTA CUBIERTA**, al fondo de la planta cubierta del edificio, mirando desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de cinco metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de cubierta visitable, por donde tiene su entrada; derecha entrando, trastero 6; izquierda, con trastero 4; y fondo, zona de la cubierta no visitable. **Cuota.- 8,29%.** "", Referencia catastral: NO CONSTA.

Dicha finca figura inscrita a favor de Don **JUAN ANTONIO MARTINEZ CANO**, con D.N.I. 28.484.958-X, titular con CARACTER PRIVATIVO, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria DOÑA MARGARITA CASAS PIMENTEL, en GIBRALEÓN, el día 02/05/2007, con número de protocolo 546/2007, según la Inscripción 3ª, al folio 123, libro 240, tomo 2293.

La finca de este número está sujeta a régimen de Propiedad Horizontal.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una HIPOTECA a favor de MONTE PIEDAD CAJA AHORROS HUELVA SEVILLA, hoy CAIXABANK, S.A., para responder de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros con CUARENTA céntimos de principal; de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE euros con VEINTIDOS céntimos de intereses ordinarios; de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SETENTA céntimos de intereses de demora; DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO euros con OCHENTA Y OCHO céntimos para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con SESENTA céntimos. El plazo de duración es de 324 meses, contados a partir del 27/09/2005. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en GIBRALEÓN ante el notario MARGARITA CASAS PIMENTEL, el día 27/09/05, con número de protocolo 1240/2005. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **CAIXABANK, S.A.**, según resulta de instancia suscrita en Barcelona, el 5 de noviembre de 2020, por Doña

Elisabet Alsina Mur, representante de la entidad Caixabank, S.A. que motivó la inscripción 4ª.

Cedida la hipoteca de la inscripción 2ª, transmitida por la 4ª, a favor de "PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY", por escritura otorgada en Madrid, el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, ante el Notario Don Antonio Pérez-Coca Crespo, nº 1.113 de protocolo, que causó la inscripción **5ª**.Constituida por la inscripción 5ª de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro al Tomo 2774, Libro 316, Folio 140.

Un **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de BANCO SANTANDER SA según autos seguidos con el número 742/2018 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 28 DE SEVILLA, para responder de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO euros con OCHENTA céntimos de principal y CIENTO TREINTA Y OCHO MIL euros de intereses, costas y gastos. **Dicho embargo no se hará efectivo hasta tanto se haya practicado dichos requerimientos de pago en legal forma**. Anotado con la letra A de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil diecinueve. Expedida **certificación de cargas** del Art. 656 de la L.E.C., con fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve. PRORROGADO POR CUATRO AÑOS por la anotación letra C., con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.-

Al margen de la inscripción/anotación B, de fecha trece de abril del año dos mil veinte, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 13 de Abril de 2020.-

Al margen de la inscripción/anotación 4, de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 15 de Diciembre de 2020.-

Al margen de la inscripción/anotación C, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago.

Un EMBARGO a favor de ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A. según autos seguidos con el número 66/2020 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE SEVILLA, para responder de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS de principal y VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra D de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

Al margen de la inscripción/anotación D, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 571 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro.

Al margen de la inscripción/anotación 5, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 771.543,41 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Información básica sobre protección de datos de carácter personal:
- Responsable del Tratamiento: Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
- Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
- Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
- Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
- Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
- Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
- Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
- Resto de información de protección de datos disponible, en función del tipo de servicio registral solicitado, en el siguiente enlace: https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

Condiciones de uso de la información: La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a la fecha de firma electrónica.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ASUNCIÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ registrador/a titular de REGISTROS PROPIEDAD HUELVA CB. CIF: E21026240 a día catorce de enero del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22101127EE36AD45

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).